**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 14:50:44
Recibo No. S001972576, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UfkfbQPYev**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LOS LAGOS LIMITADA
Nit : 800193546-9
Domicilio: Marsella, Risaralda

## MATRÍCULA

Matrícula No: 7348603
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1993
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA PEREIRA MARSELLA KILOMETRO 28
Municipio : Marsella, Risaralda
Correo electrónico : ecohotelloslagosmarsella@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113415962
Teléfono comercial 2 : 3113415962
Teléfono comercial 3 : 3113415962

Dirección para notificación judicial : VIA PEREIRA MARSELLA KILOMETRO 28
Municipio : Marsella, Risaralda
Correo electrónico de notificación : info@ecohotelloslagos.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 75 del 07 de marzo de 1993 de la Notaria Numero. 01 De Marsella de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1993, con el No. 930547 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LOS LAGOS LIMITADA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5062 del 24 de octubre de 1996 de la Notaria 1a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 1996, con el No. 4671 del Libro IX, se decretó REFORMA DE SOCIEDAD

Por Escritura Pública No. 4524 del 05 de octubre de 2005 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2005, con el No. 1005650 del Libro IX, se decretó REFORMA SOCIEDAD

Por Escritura Pública No. 4524 del 05 de octubre de 2005 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2005, con el No. 1005648 del Libro IX, se decretó REFORMA DE SOCIEDAD

Por Escritura Pública No. 4607 del 22 de septiembre de 2008 de la Comerciantes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2008, con el No. 1012201 del Libro IX, se decretó REFORMA DE SOCIEDAD

Por Escritura Pública No. 1680 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2013, con el No. 1029880 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 1606 del 22 de marzo de 2023 de la Notaria Tercera de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 1075657 del Libro IX, se decretó REFORMA CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD, HASTA EL 07 DE MARZO DE 2043.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 07 de marzo de 2043.

## OBJETO SOCIAL

Objeto social. Explotacion de todo lo relacionado con el turismo, venta de comidas venta de paquetes turisticos y en general, toda actividad que se relacione con el objeto principal de la compania. Realizacion de cualquier clase de inversiones tales como acciones, titulos, bonos, cedulas de capitalizacion y cualesquiera otra clase de titulos calores, celebrar contratos de inversion de capital en acciones, bonos valores y partes de interes social en otras sociedades civiles o comerciales. Dedicarse ademas a labores de capacitacion, seminarios y comercializacion en todo lo relacionado con el tema ambiental como reforestaciones, operacion de viveros para venta de material vegetal, cultivos de follajes y flores tropicales, contratar profesionales agronomos, ingenieros ambientales y todo lo relacionado con el campo del medio ambiente, y ademas suministrar asistencia tecnica y capacitacion a quien lo requeira.

## CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

**- Socios capitalistas**

| | |
|---|---|
| ANGEL GLORIA ELENA GIRALDO DE<br>Nro. Cuotas: 500 | CC. 24761425<br>Valor $ 500.000,00 |
| GUILLERMO ANGEL DIAZ<br>Nro. Cuotas: 500 | CC. 4320038<br>Valor $ 500.000,00 |
| **Totales**<br>Nro. Cuotas: 1000 | Valor: $ 1.000.000,00 |

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La admnistracion, representacion y uso de la razon social estan a cargo del gerente de la compania, para estos efectos, todos y cada uno de los socios delegan la representacion y administracion de la compania en este funcionario, quien podra celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relacion directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El gerente sera elegido por la junta de socios, para periodos de un (1) ano, podra ser o no asociado y sera removido en cualquier tiempo por causas justificadas o legales. Dicho funcionario podra ser reelgido cuantas veces lo estime conveniente la junta de socios, si vencido el periodo del gerente no se registrare nuevo nombramiento, seguira figurando como tal quien aparezca inscrito en la camara de comercio. Esta misma regla de aplica al subgerente. Son funciones del gerente: A)constituir apoderados geneales o especiales, b)representar a la sociedad ante toda clase de corporaciones autoridades y terceros, c)rendir informe a nual a la junta de socios, sobre su gestion, d)convocar a la junta de socios a reuniones extraordinarias. En los avisos de convocatoria se especificaran los asuntos sobre los que se deliberara y decidira. En las reuniones ordinarias la junta de socios podra ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de los socios o del gerente e)nombrar y remover los empleados de la sociedad y fijarles sus asignaciones, f)informar a la junta de cualquier irregularidad que observe en la marcha de los negocios sociales, g) representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y de terceros, en tal forma que esta no quede sin representacion en ningun momento, h) administrar los negocios sociales, i)usar de la razon social, j)representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, k)enajenar a cualquier titulo los bienes sociales, muebles o inmuebles. L)alterar la forma de los bienes sociales, muebles o inmuebles, l l)hipotecar los bienes raices y dar en prenda bienes muebles. Para estas operaciones, el gerente queda facultado para suscribir los

documentos de deber y las escrituras y contratos de garantia correspondientes, m)hacerse parte en los procesos en que se ventile la propiedad o la posesion de los bienes muebles o inmuebles, n)transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier indole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad, n) recibir dinero en mutuo, mercancias a credito o en consignacion y suscribir los correspondientes documentos, o)delegar en los a poderados especiales ciertas y determinadas facultades que fueren indispensables en cada caso. Cuando decision aprobada por la junta de socios deba ser legalizada por escritura publica corresponde al gerente cumplir a nombre de esta y de los socios estas formalidades, para lo cual la sociedad y todos y cada uno de los socios confiere desde ahora poder especial a dicho funcionario. El gerente, en cumplimiento de tales funciones debera velar porque en la escritura publica respectiva, se inserte copia del acta aprobada por la junta de socios en que conste la decision de que se trate, firmada por el presidente de la junta de socios y el secretario, debidamente autenticada. En sus ausencias absolutas o temporales o accidentales, el gerente sera reemplazado por el subgerente. Cuando este intervenga tendra las mismas faculades y funciones del gerente y en cuanto actue como tal, le son aplicables todas las disposiciones de los articulos 17 a 21 de estos estatutos y demas particulares asi como las de ley. P)el gerente tiene facultades ilimitadas en cuanto a la cuantia.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 75 del 07 de marzo de 1993 de la Notaria Numero. 01 De Marsella de MARSELLA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1993 con el No. 930547 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | GUILLERMO ANGEL DIAZ | C.C. No. 4.320.038 |

Por Escritura Pública No. 4524 del 05 de octubre de 2005 de la Juzgado Sexto Civil Municipal de PEREIRA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2005 con el No. 1005649 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| SUBGERENTE | JUAN GUILLERMO ANGEL GIRALDO | C.C. No. 9.817.447 |

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|

---

| | | |
|---|---|---|
| *) E.P. No. 5062 del 24 de octubre de 1996 de la Notaria 1a. De Pereira Pereira | 4671 del 30 de octubre de 1996 del libro IX |
| *) E.P. No. 4524 del 05 de octubre de 2005 de la Juzgado Sexto Civil Municipal Pereira | 1005650 del 06 de octubre de 2005 del libro IX |
| *) E.P. No. 4524 del 05 de octubre de 2005 de la Juzgado Sexto Civil Municipal Pereira | 1005648 del 06 de octubre de 2005 del libro IX |
| *) E.P. No. 4607 del 22 de septiembre de 2008 de la Comerciantes Pereira | 1012201 del 23 de septiembre de 2008 del libro IX |
| *) E.P. No. 1680 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Primera Pereira | 1029880 del 31 de mayo de 2013 del libro IX |
| *) E.P. No. 1606 del 22 de marzo de 2023 de la Notaria Tercera Marsella | 1075657 del 28 de marzo de 2023 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** A0210
**Actividad secundaria Código CIIU:** I5514
**Otras actividades Código CIIU:** N7912 N7911

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HACIENDA ECOHOTEL LOS LAGOS
Matrícula No.: 7348702

Fecha de Matrícula: 19 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VIA PEREIRA MARSELLA KILOMETRO 28
Municipio: Marsella, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $256.729.613,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0210.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

**Señor (a) Empresario (a) ...**
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 14:50:44
Recibo No. S001972576, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UfkfbQPYev**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****